



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 16 DE 2019

**FECHA:** Bogotá D.C., 15 de abril de 2019

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO GENERAL

**ASUNTO:** MODIFICACIONES LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO 2019

Por medio de la presente Circular reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 02 del Comité Administrativo contrato Interadministrativo N° 20190314 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se presentan las siguientes modificaciones:

- Se modifica el cuadro 5.2 "*Destinos y Condiciones Generales LEC General – Bolsa General*", del Capítulo Quinto Título Primero del Manual de Servicios, para incorporar los nuevos destinos que podrán ser financiados por la Línea Especial de Crédito segmento "LEC GENERAL".
- Se modifica el numeral 3 "condiciones financieras" del Capítulo Sexto Título Primero del Manual de Servicios, para indicar el monto máximo de subsidio para cualquier tipo de productor.

De otra parte, se modifica el numeral 1.1.2 LEC General – Bolsa Retención de Vientres de Ganado Bovino y Bufalino, del Capítulo Quinto, Título Primero del Manual de Servicios, para precisar que los productores deben acreditar ante el Intermediario Financiero que cuentan con la certificación expedida por el ICA sobre la vinculación del ganadero al programa "Identifica".

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro y Operaciones de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir del día dieciséis (16) de abril de 2019.

Cordial saludo,

**CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA**  
Secretaria General – Representante Legal

Elaboró: Gloria R. Suárez –Profesional secretaria General  
Aprobó.: Fabian Grisales –Vicepresidente Financiero  
Rolando Monroy- Vicepresidente de Operaciones (E)